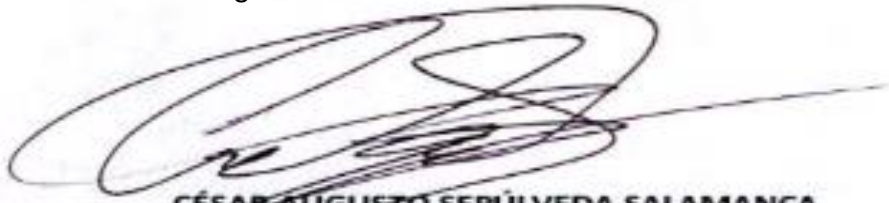


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 12 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto resuelve solicitud – ordena oficiar
Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Wilson Padilla Ramírez
Demandado : Diana Lorena Rodríguez Hernández y
Jessika Tobar Cárdenas
Radicado : 630014003007-2017-00010-00

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado ordena requerir al pagador de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-SECRETARÍA JURÍDICA y de CONTRATACIÓN para que continúe con los descuentos que venía realizando la codemandada DIANA LORENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en virtud de la medida cautelar de fecha 29 de septiembre del año 2017 (Fl. 49) decretada dentro del proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, la cual fue comunicada mediante oficio Nro. 3604 de octubre 02 de 2017; ello, como quiera que al momento de su decreto, las pretensiones se estimaban en la suma de \$1.008.673.00 m/cte, pero a la fecha, el valor de las mismas fue modificado con ocasión del proceso ejecutivo a continuación que formulo la misma parte demandante. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE OFICIO indicando que a la fecha, la medida cautelar se limita a la suma de \$5.536.547.00 y que hasta que no haya una orden del Juzgado disponiendo la cancelación de la medida, se abstenga del cese de dichos descuentos.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.082 DE AGOSTO 19 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 18 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto resuelve solicitud
Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Wilson Padilla Ramírez
Demandado : Diana Lorena Rodríguez Hernández y
Jessika Tobar Cárdenas
Radicado : 630014003007-2017-00010-00

En atención a los anteriores memoriales (Fls.176 a 178), el Despacho no accede a la entrega de depósitos judiciales requerida, toda vez que, de la consulta realizada en el portal web del Banco Agrario de Colombia, se evidenció que no se hallan dineros consignados a órdenes de éste proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.082 DE AGOSTO 19 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO